

será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía aludida y en la Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, de esta ciudad, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la indicada relación—bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o simplemente de palabra, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo levantamiento se ajustará a los días y horario siguientes:

Día 13		Día 20	
Horas, 10 a 12: P. 1-20.		Horas, 10 a 11: P.131-130	
Horas, 12 a 13: P.21-44 (Incluye E).		Horas, 11 a 12: P.131-210.	
Horas, 13 a 14: P. 1-25.		Horas, 12 a 13: P.211-240.	
Horas, 14 a 15: P.26-50 autopista.		Horas, 13 a 14: P.241-270.	
		Horas, 14 a 15: P.271-300.	
Día 15		Día 22	
Horas, 10 a 12: P. 51- 75.		Horas, 10 a 11: P.301-325.	
Horas, 12 a 13: P. 76-100.		Horas, 11 a 12: P.326-355.	
Horas, 13 a 14: P.101-125.		Horas, 12 a 13: P.356-380.	
Horas, 14 a 15: P.126-130.		Horas, 13 a 14: P.381-405.	
		Horas, 14 a 15: P.406 final.	

Valencia, 27 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe, Alberto Onate.—2.527-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de 51 viviendas para Guardas dedicados a la explotación y conservación de los sectores XIV al XXIV de la zona regable del canal de Orellana, primera etapa, en el término municipal de Don Benito (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarada de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Don Benito el próximo día 21 de mayo, a las doce horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 54-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 19 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.520-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 43: Herederos de don Jaime de la Torre.
Finca número 57: Doña Mercedes Sanz Diezuez.
Finca número 61: Instituto Nacional de Colonización.
Finca número 62: Don Pedro Paulino.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Canal principal de la margen derecha a la cota 100 y su zona regable. Regadíos derivados del embalse de Sicha».

Incluidas en el programa de inversiones Júcar-La Plana las expropiaciones con motivo de las obras del «Canal principal de la margen derecha a la cota 100 y su zona regable. Regadíos derivados del embalse de Sicha» a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Dirección General ha acordado la ocupación de las

fincas afectadas por dichas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados, cuya relación figura en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuan, 18, Valencia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nules, que quedan convocados por el presente anuncio para el día catorce (14) de mayo de 1970, a las nueve treinta (9.30) horas, en los locales del Ayuntamiento de Nules, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en la relación que se acompaña.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 20 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.384-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca número	TITULAR
1	Federico Vilar Catret.
2	Vicente Lara Gallart.
3	José Traver Catret.
4	Federico Vilar Catret.
5	Juan Silvestre.
6	José Silvestre Esteve
7	Antonio Vilar Pittarch.
8	Vicente de Vta. Vilar Sales.
9	Vicente Ramón Ibáñez Llido.
10	Filiberto Montoliu Llido.
11	Vicente Ibáñez Llido.
12	Juan y José Sales Montoliu.
13	Maná Igusiada Catret
14	José Llanes.
15	Juan Montoliu Llido.
16	José Villar Silvestre.
17	Ricardo Silvestre.
18	Ricardo Silvestre.
19	Josefina Beltran Montoliu.
20	Leovigildo Roig Sales.
21	José Sales Cabañes.
22	José Manzana Agramut.
23	José Manzana Agramut
24	Pascual Pla Caraquitema.
25	José Caballer Carratalá.
26	José Vilar Traver.
27	José Mecho Gavalda.
28	Joaquín Vicente Agramut.
29	Higinio Arnau Arnau.
30	José Mecho Bruno.
31	Maná Vicente Martí.
32	Benjamín Nebot Monlleo
33	Francisco Fenollosa Ferrandis.
34	Vicente Nebot Monlleo.
35	Francisco Arnau Martínez.
36	Manuel Martínez Huesa.
37	Pascual Rogli Fuster.
38	Manuel Monlleo Monlleo.
39	—
40	Hermanos Bausa.
41	Viuda de Vicente Herrero Pascual.
42	José Darás Vicent.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso para la adjudicación de ayudas para educación especial de escolares deficientes e inadaptados para el curso 1970-71.

La Ley de Protección Escolar de 18 de julio de 1944 autoriza a convocar anualmente los oportunos concursos para la adjudicación de ayudas o becas escolares con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, creado por Ley de 21 de julio de 1969.

Razones de bien común y justicia social exigen estos preceptos y también facilitar puestos a los escolares que